Cerro Sombrero, 29 de septiembre, 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 685 (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 29 de septiembre 2022, de señorita Kathiuska Soto Aro, Apoyo de DIDECO, que solicita elaboración de decreto de entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña a residente sector parcelas.
2) El correo electrónico de fecha 29 de septiembre 2022, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora de la Ilustre Municipalidad de Primavera, que regulariza autorización verbal entregada en su momento a fin de entregar ayuda asistencial de abastecimiento de leña a residente sector parcelas.
3) El correo electrónico de fecha 16 de agosto 2022, de señorita Kathiuska Soto Aro, Apoyo de DIDECO, que autorización para entrega de ayuda asistencial de abastecimiento de leña a residente sector parcelas.
4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 03.01.2022, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2022.
5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras**.**
3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
4) La solicitud de apoyo asistencia social, por parte de residentes de la comuna.
5) La autorización directa de Administradora Municipal, doña Carolina Sandoval Cifuentes, para entregar ayuda asistencial de abastecimiento de leña para residente de sector parcelas.
6) El Decreto Alcaldicio N°166 de fecha 27 de marzo de 2019, que aprueba la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales.
7) El Art. N°9, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Ayuda Asistencial – Leña.
8) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

D E C R E T O

1° REGULARICESE, el beneficio Ayuda Asistencial - Leña, correspondiente al mes de **AGOSTO de 2022**, para la solicitante residente del sector parcelas ruta CH257, doña NIDIA ISMELDA MELLADO MUÑOZ, RUN 10.905.650-2.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/PML/ksa

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2150784-f5abb1 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo